



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : MARTHA ISABEL MONTEALEGRE POLANIA
Demandado : MAURICIO MEDINA MARTINEZ Y OTRO
Radicación : 2020- 0207

De conformidad con el oficio expedido por el Instituto de Transporte y Tránsito de Palermo Huila, arrimado al proceso, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo del vehículo de placas KHT-908 de propiedad del demandado CARLOS ANDRES MEDINA RAMIREZ identificado con C.C. 7.713.518 y siguiendo las voces del artículo 462 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la RETENCIÓN del vehículo de placas KHT-908- de propiedad del demandado CARLOS ANDRES MEDINA RAMIREZ identificado con C.C. 7.713.518, conforme a lo motivado.

Líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

J/